



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

24 MAYO 2024

La Paz,
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 253/2024



Señora
Diana R. Rosales Mamani
Directora General Ejecutiva a.i.
INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO
Presente. -

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota INSA/DGE/CAR/N° 0941/24, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



[Handwritten signature]
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 2024-21712-R
IPMT/GVC/CGG/SMM/Edson Surco
Adj. Lo indicado (Fs. 3)
Cc. Archivo





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180
La Paz, **24 MAYO 2024**

VISTOS:

El Instituto del Seguro Agrario mediante nota INSA/DGE/CAR/N° 0941/24 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

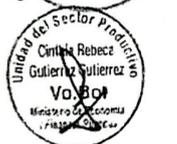
Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.



Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.



Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.



Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.



Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.



Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Instituto del Seguro Agrario emitió la Resolución Administrativa RA/INSA N° 25/2024 de 14 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

180



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 053/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 105/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:



PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Instituto del Seguro Agrario con incremento salarial del tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 33 ítems distribuidos en 16 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs373.858.- (Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente y organismo 41-111 "Transferencias TGN".



SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quintanilla Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL - INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 254 - INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO
 FUENTE : 41 - TRANSFERENCIAS DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
 ORG. FIN. : 111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

180



CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director General Ejecutivo	1	20.724	20.724
EJECUTIVO	2	Director de Área	3	19.966	59.898
	3	Responsable I	1	16.937	16.937
OPERATIVO	4	Responsable III	3	15.250	45.750
	5	Responsable IV	1	14.579	14.579
	6	Profesional V	2	13.061	26.122
	7	Profesional VI	1	12.042	12.042
	8	Profesional VII	1	11.201	11.201
	9	Profesional VIII	4	10.696	42.784
	10	Profesional IX	1	9.678	9.678
	11	Técnico IV	6	9.002	54.012
	12	Técnico V	3	8.049	24.147
	13	Técnico VI	3	7.276	21.828
	14	Administrativo II	1	5.827	5.827
	15	Administrativo IV	1	4.771	4.771
	16	Auxiliar II	1	3.558	3.558
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			33		
TOTAL COSTO MENSUAL					373.858
TOTAL COSTO ANUAL					4.486.296



[Signature]
 Lic. Eliseo Quisbert Flores
 ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
 INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO

[Signature]
 Lic. Alfonso S. Fernández Flores
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
 INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO

[Signature]
 Lic. Hernán Esteban Quispe Rodríguez
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO



[Signature]
 Ing. Diana R. Rosales Mamani
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO-INSA

[Signature]
 Zenon Pedro Mamani Ticona
 Viceministro de Presupuesto
 y Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
 Estrella Villanueva Cardoso
 Directora General de Programación
 y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas